

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL																								
CONTRATO No.	133-00-B-COFAC-BACOF-2023	FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas																					
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70	LUGAR	VIDEOCONFERENCIA TEAMS																					
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA																							
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC.”																								
RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO																								
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	21 DE NOVIEMBRE DE 2023																							
VALOR DEL CONTRATO	\$106.427.923,70																							
CONTRATISTA	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS																							
FORMA DE PAGO Y PAGOS REALIZADOS	Un solo pago (100%), por el valor total del contrato, con corte de facturación 20 de diciembre, todos los ítems, con cargo al PAC de diciembre de 2023 y/o cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre 2024. No se han realizado pagos en virtud a que según primer modificatorio, se prorrogó el plazo de ejecución a 26 de diciembre de 2023.																							
LUGAR DE EJECUCIÓN	<div>Información de entrega: Almacén Misceláneos BACOF, ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Dirección: Militar, adjunto al Aeropuerto Internacional EL DORADO Avenida Calle 26 # 128-00 Aeropuerto El Dorado - Puerta 6 CATAM, Bogotá, D.C. Ciudad: Bogotá, D.C. Correo: angela.mafla@fac.mil.co Horario: 08:00 a 12:00 horas/ 14:00 a 15:00 horas, lunes a jueves Detalle de Entrega: Según lo estipulado en el EDP En caso de entrega de material se debe dar aviso al supervisor con 48 horas de anterioridad a la misma mediante correo electrónico con la lista de nombres completos, números de cedulas de las personas a ingresar (incluido el conductor), datos del carro como el siguiente ejemplo:</div> <div><table><tr><th colspan="7">SOLO PARA EL DÍA FECHA: (DD/MM/AA) HORA: HH:MM</th></tr><tr><th>No</th><th>Placa</th><th>Marca</th><th>Color</th><th>Nombre Completo</th><th>Cédula</th><th>Tipo de Vehículo</th></tr><tr><td>1</td><td>ABC-123</td><td>MAZDA B28</td><td>GRIS PLATA</td><td>JUAN GOMEZ LOPEZ</td><td>12345678</td><td>CAMIONETA CON ESTACAS</td></tr></table> Lo anterior en razón que al tratarse de una Unidad Militar debe contar con los permisos necesarios de seguridad para la obtener la autorización de ingreso a la bodega con acompañamiento del supervisor del proceso contractual y almacenista de la Fuerza Aérea.</div>			SOLO PARA EL DÍA FECHA: (DD/MM/AA) HORA: HH:MM							No	Placa	Marca	Color	Nombre Completo	Cédula	Tipo de Vehículo	1	ABC-123	MAZDA B28	GRIS PLATA	JUAN GOMEZ LOPEZ	12345678	CAMIONETA CON ESTACAS
SOLO PARA EL DÍA FECHA: (DD/MM/AA) HORA: HH:MM																								
No	Placa	Marca	Color	Nombre Completo	Cédula	Tipo de Vehículo																		
1	ABC-123	MAZDA B28	GRIS PLATA	JUAN GOMEZ LOPEZ	12345678	CAMIONETA CON ESTACAS																		
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el <u>20 de diciembre de 2023.</u>																							
PRIMER MODIFICATORIO																								
FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRIMER MODIFICATORIO	18 DE DICIEMBRE DE 2023																							

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL			
CONTRATO No.	133-00-B-COFAC-BACOF-2023	FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70	LUGAR	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC.”			
ADICIÓN			
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	a) Que mediante oficio S/N de fecha 12 de diciembre de 2023, la empresa contratista solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 26 de diciembre de 2023 , de acuerdo a las justificaciones allí descritas.		
	b) Que mediante oficio No. FAC-S-2023-037287-CE del 13 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL, la supervisión administrativa principal en cabeza de la señora Capitán ÁNGELA MARIA MAFLA POLANÍA, solicita al contratista, la autorización para realizar la adición al contrato , por la suma de \$26.165.750,00 , según las justificaciones allí descritas y donde a su vez acepta la prórroga al plazo de ejecución solicitada por el contratista.		
	c) Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2023, el contratista acepta la adición del contrato por la suma de \$26.165.750,00 .		
	d) Que mediante oficio No. FAC-S-2023-228843-CI del 13 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL la supervisión administrativa principal en cabeza de la señora Capitán ÁNGELA MARIA MAFLA POLANÍA, solicita al Ordenador del Gasto, la autorización para realizar la adición al contrato, por la suma de \$26.165.750,00 , con el fin de poder apoyar a las Dependencias y Unidades Militares Aéreas, en la labor de organización documental y de mantener los archivos de gestión y archivos centrales de acuerdo a como lo establece la Ley 594 de 2000, Art. 11 -Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. Esto, atención a la solicitud de adición elevada por la Ayudantía General mediante oficio No. FAC-S-2023-225593-CI del 7 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-AYUGE.		
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70		
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el <u>26 de diciembre de 2023.</u>		
FORMA DE PAGO	Un solo pago (100%), por el valor total del contrato, con corte de facturación 26 de diciembre , todos los ítems, con cargo al PAC de diciembre de 2023 y/o cuentas por pagar 2023 pagaderas en el primer trimestre 2024.		
ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO			
<ul style="list-style-type: none">• Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones No. 194 Versión 15, con el cual la adquisición objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2023.• Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61123 de fecha 20 de febrero de 2023 ajustado el 14 de diciembre de 2023, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación, vigencia 2023.• Que mediante Resolución No. 001 del 21 de febrero de 2023, se nombran los Supervisores Principal y Suplente Administrativos y los Supervisores Principal y Suplente de cada Grupo Aéreo del contrato No. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023.• Que mediante Resolución Única No. 004 del 01 de octubre de 2023, se nombra temporalmente el			

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL									
CONTRATO No.	133-00-B-COFAC-BACOF-2023	FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas						
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70	LUGA R	VIDEOCONFERENCIA TEAMS						
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA								
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC. ”									
Gerente de Proyecto Centralizador del contrato No. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023.									
<ul style="list-style-type: none">• Que de acuerdo con el cronograma del proceso se suscribió el contrato en el SECOP II, el día 21 de noviembre de 2023 por un valor de \$106.427.923,70 a la empresa S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS con NIT. 901151389 - 5• Que se expidió el CRP 1115423 del 12 de diciembre del 2023 por un valor de \$106.427.923,70, el cual fue adicionado el 19 de diciembre de 2023 conforme primer modificatorio por adición de tiempo y recursos suscrito el 18 de diciembre de 2023.• Que mediante oficio S/N de fecha 20 de diciembre de 2023, la empresa contratista, S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS, solicita a la señora Capitán, supervisora del contrato No. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023, prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 08 de enero de 2024 por las razones allí expuestas en el comunicado en mención, para lo cual de igual manera solicita la modificación a la forma de pago, expresado textualmente como se indica a continuación:									
Cordialmente nos permitimos solicitar a la entidad nos sea aprobada una prórroga al contrato Nro. 133-00-B-Cofac-Bacof-2023 , cuyo objeto es la “Adquisición de elementos de papelería, útiles de escritorio y demás elementos e implementos de oficina para la Base Aérea COFAC y demás dependencias de la guarnición de Bogotá y Grupos Aéreos de la Fuerza Aérea Colombiana” , hasta el 08 de enero del 2024. para la entrega total de las cajas X-200 y las carpetas 4 aletas.									
<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">FECHA DE ENTREGA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Papelería</td><td>26 de diciembre 2023</td></tr><tr><td>Carpetas 4 Aletas Y Cajas X-200</td><td>08 de enero 2024</td></tr></tbody></table>				FECHA DE ENTREGA		Papelería	26 de diciembre 2023	Carpetas 4 Aletas Y Cajas X-200	08 de enero 2024
FECHA DE ENTREGA									
Papelería	26 de diciembre 2023								
Carpetas 4 Aletas Y Cajas X-200	08 de enero 2024								
<div><p>Dicha solicitud se realiza, teniendo en cuenta que los procesos de fabricación como clises, proceso del corrugado y aplicación del recubrimiento por la temporada navideña y de fin de año para la elaboración de las carpetas 4 aletas y las cajas X-200 se ha visto afectada ocasionado demoras en las entregas, por tal motivo solicitamos que sea ampliado el plazo de ejecución y entrega del contrato en mención, además de modificar la Cláusula 1 forma de pago numeral 1.2. para que sea realizado en 2 pagos, uno el 26 de diciembre del 2023 y el pago final para el 08 de enero 2024 según factura correspondiente.</p></div>									
Agradecemos la colaboración prestada a la presente.									
Cordialmente,									
									
LILIA FANNY GUEVARA PARRADO Representante Legal C.C.20546554 DE FOSCA (CUN) Nit 901.151.389-5									
NIT 901151389-5 Carrera 22 No 16-16 TELEFONO: 7559983 www.suministrosstelar.com.co Bogotá-- D.C. Colombia									

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL									
CONTRATO No.	133-00-B-COFAC-BACOF-2023	FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas						
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70	LUGAR	VIDEOCONFERENCIA TEAMS						
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA								
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC. ”									
<ul style="list-style-type: none">Que, mediante oficio No. FAC-S-2023-234552-CI del 22 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL, la Señora Capitán Supervisora del Contrato No. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023, solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC, se autorice y ordene a quien corresponda, adelantar el MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 en los siguientes términos:<ol style="list-style-type: none">Se solicita ampliación de plazo de ejecución hasta el 08 de enero 2024 para la entrega total los ítems denominados de las CAJAS DE ARCHIVO CON ROTULO y CARPETA CUATRO ALETAS CON ROTULO .Dicha solicitud se realiza, ya que la empresa contratista manifiesta que teniendo en cuenta que los procesos de fabricación como clises "<i>cliché (clisé) (Definición X RAE 'plancha que se utiliza para reproducir múltiples copias de los textos o imágenes grabados en ella', (...)</i>" así como el proceso del corrugado y aplicación del recubrimiento por la temporada navideña y de fin de año para la elaboración de las carpetas 4 aletas y las cajas X 200 se ha visto afectada ocasionado demoras en las entregas.Se deberán modificar las cláusulas que apliquen al contrato en mención en virtud de la presentesolicitud.modificar parcialmente la cláusula segunda forma de pago en razón de establecer dos pago<table border="1"><tr><td>primer PAC</td><td>cuentas por pagar de acuerdo a la facturado</td></tr><tr><td></td><td>con corte 26 de diciembre 2023</td></tr><tr><td>segundo PAC</td><td>se constituirá en reserva presupuestal para PAC MARZO 2024 por el saldo ejecutado</td></tr></table> <p>como supervisora administrativa del contrato en mención se da la viabilidad para realizar dicho modificadorio, en la forma aqui expresada.</p> <ul style="list-style-type: none">Que mediante oficio S/N de fecha 19 de diciembre de 2023 la empresa LITO ARCHIVO informa al contratista la fecha estimada de entrega para la muestra CAJA X-200 C-790, así:				primer PAC	cuentas por pagar de acuerdo a la facturado		con corte 26 de diciembre 2023	segundo PAC	se constituirá en reserva presupuestal para PAC MARZO 2024 por el saldo ejecutado
primer PAC	cuentas por pagar de acuerdo a la facturado								
	con corte 26 de diciembre 2023								
segundo PAC	se constituirá en reserva presupuestal para PAC MARZO 2024 por el saldo ejecutado								

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL			
CONTRATO No.	133-00-B-COFAC-BACOF-2023	FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70	LUGAR	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC.”			



Bogotá 19 de diciembre del 2023

Señores:
S&S SERVICIOS SUMINISTROS STELAR SAS
Ciudad

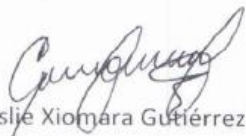
Ref. Tiempos de Entrega – FUERZA AEREA-

Respetados Señores:

Confirmamos que el día 18 de diciembre fue aprobada la muestra de la caja X-200 C-790 impresión a 1 tinta, teniendo en cuenta nuestros procesos de fabricación como clises proceso del corrugado y aplicación del recubrimiento, la fecha estimada de entrega de esta referencia estaría para el 05 de enero del 2024.

Aprovechamos la oportunidad para agradecer la confianza que nos han brindado y reiteramos nuestro compromiso para prestar un excelente servicio con el fin de fortalecer nuestras relaciones comerciales.

Cordialmente,


Leslie Xiomara Gutiérrez Téllez.
Gerente General.


ARTES GRÁFICAS - SUMINISTROS PARA ARCHIVO
NIT: 900.006.815-8

Calle 70A No. 69-72 - PBX: (601) 630 88 38 /40 - Cel.: 322 366 82 23
E-mail: litoarchivo@gmail.com - Pagina Web: www.litoarchivo.co

- Que mediante oficio No. FAC-S-2023-236820-CI del 26 de diciembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-BACOF-SECOM-GRUAL, la Supervisión Administrativa Principal, en cabeza de la señora Capitán Ángela María Mafla Polanía, solicita al Ordenador del Gasto reducir del CPA y del CDP adicionado la suma de \$2.915,50 por el rubro 02-02-01-003-002-01 REC 10 – AYUGE CARPETAS 4 ALETAS CON ROTULO. Esto, teniendo en cuenta que hubo una diferencia entre el

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL			
CONTRATO No.	133-00-B-COFAC-BACOF-2023	FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70	LUGAR	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC.”			
<p>valor final del CPA y del CDP adjunto a los documentos de la adición Vs el valor final del contrato, según el EDP adicionado, sobrando un valor de \$2.409,50, valor que no corresponde a ninguno de los valores unitarios de los ítems del CPA.</p> <p>Que en atención a lo anterior, se solicita reducir del CRP 1115423 la suma de \$506,00 teniendo en cuenta que solo se había reducido \$2.409,50, siendo necesario ajustar dicha suma al valor unitario real de una CARPETA 4 ALETAS CON ROTULO (\$2.915,50), por el rubro 02-02-01-003-002-01 REC 10 de acuerdo a lo solicitado por la supervisión.</p>			
MODIFICACIÓN DEL CONTRATO			
1. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:			
<p>- Modifíquese parcialmente el numeral 1 Información General del contrato electrónico 133-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato, hasta el 08 de enero de 2024.</p> <p>- Modifíquese parcialmente el numeral 2 Condiciones del contrato electrónico 133-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de modificar la fecha de la vigencia de los amparos: (i) Cumplimiento del Contrato hasta el 08 de julio de 2024, (ii) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes desde el 08 de enero de 2024 hasta el 08 de julio del 2024.</p> <p>- Modifíquese el numeral 3 - Bienes y Servicios, en el sentido de reducir la suma de QUINIENTOS SEIS PESOS (\$506,00) M/CTE, quedando el valor del contrato en CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$132.593.167,70) M/CTE, CON SETENTA CENTAVOS INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE, en virtud al ajuste del CRP y del valor final del contrato</p> <p>- Modifíquese el numeral 6 - Información Presupuestal, en el sentido de actualizar el valor de la fuente de los recursos conforme al ajuste del CRP y del valor final del contrato, es decir CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$132.593.167,70) M/CTE, CON SETENTA CENTAVOS, INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE.</p>			
2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL DEL PRIMER MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRÓNICA, ASÍ:			
CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la Cláusula 1 FORMA DE PAGO Y APROPIACION PRESUPUESTAL, del Clausulado Adicional del Primer Modificadorio a la Aceptación de Oferta Electrónica, la cual quedará así:			
<p>1.1 El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$132.593.167,70) M/CTE, CON SETENTA CENTAVOS, INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE</p> <p>1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.</p>			
VIGENCIA 2023			
UNIDAD EJECUTORA		15-01-05-000	

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL										
CONTRATO No.				133-00-B-COFAC-BACOF-2023				FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas	
VALOR DEL CONTRATO				\$132.593.673,70				LUGAR	VIDEOCONFERENCIA TEAMS	
CLASE DE CONTRATO				MÍNIMA CUANTÍA						
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC.”										
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR	
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	REC			
Rubro presupuestal Recurso										
02	01	01	003	008	01	4	10	OTROS MUEBLES	\$821.100,00	
02	01	01	004	005	02		10	MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$33.915,00	
02	02	01	002	006			10	HILADOS E HILOS,TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	\$41.650,00	
02	02	01	003	002	01		10	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON	\$109.350.349,5	
02	02	01	003	002	07		10	LIBROS DE REGISTRO, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OOTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, PAPEL O CARTÓN	\$2.380.595,00	
02	02	01	003	005	01		10	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTODS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PPINTURA ARTISTICA; TINTAS	\$44.625,00	
02	02	01	003	005	04		10	PRODUCTOS QUIMICOS	\$765.170,00	
02	02	01	003	006	02		10	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	\$53.550,00	
02	02	01	003	006	03		10	SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO	\$736.610,00	
02	02	01	003	006	04		10	PRODUCTOS DE PLASTICO Y ENVASADO, DE PLASTICO	\$575.365,00	
02	02	01	003	006	09		10	OTROS PRODUCTOS PLASTICOS	\$3.864.406,00	
02	02	01	003	008	09		10	OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS	\$10.176.023,20	
02	02	01	004	002			10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	\$569.415,00	
02	02	01	004	005	01		10	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	\$107.100,00	
02	02	01	004	006	04		10	ACUMULADORES, PPILAS Y BATERIAS PRIMARIAS, Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$487.900,00	
02	02	01	004	007	05		10	DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SOLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRAVADOS	\$64.260,00	
02	02	01	002	007			16	ARTICULOPS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$121.380,00	
02	02	01	003	002	01		16	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTON	\$742.203,00	
02	02	01	003	006	09		16	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	\$88.060,00	
02	02	01	003	008	09		16	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS	\$908.684,00	
02	02	01	004	002			16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTTO MAQUINARIA Y EQUIPOS)	\$18.207,00	
02	02	01	004	007	09		16	TARJETAS CON BANDSAS MAGNETICAS O PLAQUETAS	\$642.600,00	
TOTAL VIGENCIA 2023									\$132.593.167,70	

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL			
CONTRATO No.	133-00-B-COFAC-BACOF-2023	FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70	LUGAR	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC.”			
CDP 23123 DEL 13 DE ENERO DE 2023			
1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:			
PAC		VALOR	
PRIMER PAC: CXP 2023 PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2024		DE ACUERDO A LO FACTURADO CON CORTE 26 DE DICIEMBRE DE 2023	
SEGUNDO PAC: RESERVA PRESUPUESTAL PARA PAC MARZO 2024		POR EL SALDO EJECUTADO	
CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la cláusula 2 PLAZO DE EJECUCIÓN , del Primer Modificadorio al Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023, el cual quedará, así:			
Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 08 de enero de 2024.			
CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese parcialmente la cláusula 7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA , del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023, relacionadas con las Garantías, en el sentido de solicitar al contratista lo siguiente:			
Una vez publicado en el SECOP II el presente modificadorio, dentro de los tres días hábiles siguientes, el Contratista debe presentar las garantías actualizadas para su respectiva aprobación por parte de la entidad, de acuerdo con cada amparo a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, NIT. 899.999.102-2. y con la modificación del plazo de ejecución al 08 de enero de 2024 y el ajuste al valor del contrato.			
CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificadorio el anexo al contrato principal y el primer modificadorio, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.			
CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO:			
Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificadorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.			
CLÁUSULA SÉPTIMA. Las demás cláusulas de los anexos del contrato, siguen vigentes.			
VIABILIDAD JURIDICA			
El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función			

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL			
CONTRATO No.	133-00-B-COFAC-BACOF-2023	FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70	LUGA R	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC.”			
administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.			
<p>Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.</p> <p>Es claro, entonces, que, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando se cuente con la respectiva justificación. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.</p> <p>Para finalizar, es oportuno indicar que, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”, numeral 6.3.2. establecen las Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato, entre las cuales se encuentra su modificación. Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin.</p> <p>el ART.89 de Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual indica:</p> <p><i>Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas a autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.</i></p> <p><u>Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando e legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.</u></p> <p><i>Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipas pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.</i></p> <p>(énfasis propio)</p> <p>La Procuraduría General de la Nación citando el concepto 030850 del 22 de septiembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, definió las reservas presupuestales como:</p> <p><u>“Un instrumento de uso excepcional, o sea esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas y ajenas a la voluntad de la entidad contratante que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia en que éste se perfeccionó, debiendo</u></p>			

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL			
CONTRATO No.	133-00-B-COFAC-BACOF-2023	FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70	LUGAR	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC.”			
<u>desplazarse la recepción del respectivo bien y servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conlleva a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal”¹</u> (Subrayado es nuestro)			
<p>En ese sentido, la reserva presupuestal, es la figura que pretende “<i>garantizar la afectación de apropiaciones presupuestales al cierre de cada vigencia, como resultado de la asunción de compromisos y obligaciones derivados de la adquisición de bienes y servicios que no alcanzaron a recibirse a 31 de diciembre de la respectiva vigencia</i>”.² Al respecto, la Corte Constitucional ha señalado:</p> <p><i>“En síntesis: para decirlo del modo más sencillo, las reservas de apropiación y las reservas de Caja, permiten que los gastos previstos en el Presupuesto para el año respectivo, se ejecuten, así ello ocurra después del 31 de diciembre. No se está, se repite, vulnerando el principio de la anualidad, pues de todos modos los gastos a los cuales corresponden las reservas, se hacen con cargo al mismo presupuesto en el cual estaban incluidos.”³</i></p> <p>Previo el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, se constituirán como Reserva Presupuestal aquellos compromisos que, al 31 de diciembre de 2023, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación, es decir, aquellos compromisos cuyos bienes y servicios que se debieron recibir al 31 de diciembre de 2023 y que por caso fortuito o fuerza mayor no se alcancen a recibir en la vigencia, ocasionando que la entrega se desplace para el 2024, circunstancia que se evidencia en el presente</p> <p>En este sentido se hace necesario precisar que esta figura:</p> <p><i>“(…) son un accidente generado por hechos y circunstancias no manejables por las partes, que aplazan la entrega de los bienes y servicios, y que ocasionalmente pueden pasar de un año a otro, pero sobre los cuales existe la garantía que la relación contractual, una vez superadas las causas del incumplimiento se van a ejecutar satisfactoriamente (….)”⁴</i></p> <p>Igualmente, las reservas presupuestales son autorizaciones excepcionales que deben ser debidamente justificadas como hechos de fuerza mayor o caso fortuito. En este sentido, en caso de que se presenten estas circunstancias, le corresponde al supervisor realizar el respectivo tramite de prorroga (como ocurrió en el presente), por cuanto deba extenderse si vigencia.</p> <p>Ahora bien, frente al concepto de fuerza mayor o caso fortuito, el H. Consejo de Estado en sentencia del 27 de agosto del 2007⁵ señaló su definición y diferencia entre ambos conceptos, así:</p> <p><u><i>“(…) en este punto cabe precisar la diferencia entre la causal eximente de responsabilidad por la fuerza mayor y el caso fortuito que no tiene esa virtualidad. La fuerza mayor y el caso fortuito como eximentes de responsabilidad se equiparán en el derecho privado, mientras que administrador les tiene demarcado sus efectos, y ello hace que se refiera a estas dos hipótesis indistintamente varios han sido los criterios ensayados en la jurisprudencia con base en la doctrina sobre la distinción entre caso fortuito y fuerza mayor. Así, se ha dicho que: (i) el caso fortuito es un suceso interno, que por consiguiente ocurre dentro del campo de actividad del que causa el daño; mientras que la fuerza mayor es un acaecimiento externo a esa actividad; (ii) hay caso fortuito cuando la causa del daño es desconocida; la esencia del caso fortuito está en la imprevisibilidad, y la de la fuerza mayor en la irresistibilidad, y (iv) el caso fortuito se relaciona con acontecimientos provenientes del</i></u></p>			

¹ Procuraduría General de la Nación. Circular 31 del 20 de octubre de 2011.
² Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Hacienda. Concepto 2021EE04384901 del 13 de abril 04 de 2021.
³ Corte Constitucional. Sala Plena. Sentencia C-502 de 1993. M.P. Jorge Arango Mejía.
⁴ La Gestión del presupuesto colombiano – David Fernando Morales Rodríguez
⁵ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección Tercera, sentencia del 29 de agosto del 2007, CP: Ruth Stella Correa Palacio, Radicación número:15001-23-31-000-1994-04691-01

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR LA MODIFICACION DEL CONTRATO NO. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023 PARA CONSTITUIR RESERVA PRESUPUESTAL			
CONTRATO No.	133-00-B-COFAC-BACOF-2023	FECHA HORA	26 DICIEMBRE DE 2023 14:00 horas
VALOR DEL CONTRATO	\$132.593.673,70	LUGAR	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA		
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LA BASE AÉREA COFAC Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ Y GRUPOS AÉREOS DE FAC.			
<p><u>hombre y la fuerza mayor a hechos producidos por la naturaleza. De manera más reciente ha insistido la Sala en la distinción entre fuerza mayor y caso fortuito basada en el origen de la causa. De este modo, mientras se demuestre por la parte actora que en el ejercicio de una actividad calificada de riesgo o peligrosas, se le causo un daño que proviene del ejercicio de aquellas, el caso fortuito no podrá excluir o atenuar la responsabilidad de la persona jurídica, ya que se parte de que el evento ocurrido tiene un origen interno al servicio, la actuación o la obra pública. No ocurre lo mismo cuando la causa eximente que se alega es la fuerza mayor, cuyo origen es extraño, externo a la actividad de la administración, el cual sí constituye eximente de responsabilidad. (...)</u></p> <p>La fuerza mayor determina la inejecución de la prestación, sin que ello comporte la responsabilidad contractual, porque el daño tuvo como causa un hecho exógeno y extraño a las partes y en esta medida no resulta imputable al contratista.</p> <p>También resulta importante anotar que las causas constitutivas de la fuerza mayor bien pueden provenir de la naturaleza o de un hecho del hombre; lo importante es que cualquiera de ellos reúna las tres exigencias (irresistibilidad y la imprevisibilidad y no imputable a las partes contratante)</p> <p>Por consiguiente, en estas circunstancias del presente proceso contractual No.133-00-B-COFAC-BACOF-2023, se evidencia que el presente caso fortuito es irresistible, pues la elaboración del clises o clichés para el proceso de impresión la y se encuentra justificado mediante los respectivos oficios por parte de la dependencia que tenía la necesidad (con el oficio de diseño y rectificación de medidas) y la aprobación del diseño de la caja para el 18 de diciembre) y dada la cantidad de hojas que se requiere dentro del presente contrato resulta lógico y viable que las mismas no se alcancen a entregar al terminar la presente vigencia, motivos que con llevaron a la ampliación del plazo de ejecución como se trato en la presente ponencia.</p>			
PRESENTACIÓN			
<p>La Sección Compras Públicas con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones para que, de encontrarlo procedente, recomiende al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, el concepto favorable para modificar el contrato No. 133-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 08 de enero de 2024 y su constitución en Reserva Presupuestal.</p> <p>Valor total de la Reserva Presupuestal: Correspondiente al saldo por ejecutar posterior al corte del 26 de diciembre de 2023.</p> <div></div> <p>CT. DIANA MILENA CAMARGO YAYA Jefe Sección Compras Publicas BACOF</p>			